

✠

A Viendose servido el Rey (Dios le guarde) de conferir al Superintendente de Valencia la autoridad, y facultad necesaria por su Real orden de 12. de Junio de este año, para reglar en Justicia, y equidad los abastos, sisas, rentas, y demas dependencias de dicha Ciudad, segun, y en la manera que lo considere por mas à proposito para su Real servicio, y bien comun, ha dado diferentes providencias; y se explicará una principal sobre sisas, y abastos de carnes.

Gozava la Ciudad veinte y dos dineros en libra de carne, sin la imposicion que subsiste para la Fabrica del Rio, cuya contribucion era tan excesiva, que se passava à tirana: producía esta sisa al año cinquenta mil pesos, algo mas, ò menos, y eran los fraudes de mayor importancia: llevavale mucho mas de la mitad la refaccion del Estado Eclesiastico, y se hazian gastos considerables en la Administracion; desuerte, que para los censos que pueden tener situacion en dicha sisa, quedavan de diez à doze mil pesos al año, segun el valor del ultimo quinquenio.

En virtud de auto del dicho Superintendente se han quitado las referidas sisas; con que queda aliviado el comun de dicha Ciudad en los cinquenta mil pesos al año que importava dicha contribucion; y logra tambien el beneficio de tener alimento tan principal para sustento de la naturaleza à precio justo, y acomodado, y el pobre se libra de la privacion, ò esclavitud en que estava de no poder gozar de alimento tan preciso, sustentandose de otros nocivos en perjuizio de la salud, y expuesta la Republica à que resultassen epidemias: las fabricas de texidos, y demas concerniente al comercio, y manejo publico se aumentarán con la moderacion de jornales de Fabricantes, y Operarios, se lograrán à precios comodas las aves, caza, pesca, y demas concerniente para el sustento del hombre; de que resulta universal conveniencia à personas de todos estados.

Goza tambien la Ciudad en el referido abasto los derechos de Puerta, y Partido, por las yervas comunes que disfrutan los ganados de los Abastecedores, y tambien le pertenece el sebo, pieles, y otros despojos, para mantener los gastos del referido abasto, cuyas regalías han valido en el quinquenio ultimo onze mil y quinientos pesos, algo mas, ò menos, al año. El consumo presente,

*riores primitiv
reducta equiva*